



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARA VEDIS, AÑO DE M
OCHOCIENTOS Y OCHO.

ALGA PARA ESTE AÑO DE 1813

Gravados en el Ayuntamiento, y expusieron venia en
 nombre de ella a manifestar lo que se ha de imponer
 de que se vea a efecto la liquidacion de los sumos
 made a la vez que se publica el presente ante
 y por lo que se ha de imponer de que se vea a
 no Decreto de las Cortes de quince de
 a no adaptan un metodo presente y una
 libro por otro tiempo y liquidacion, expo-
 niendo los graves motivos que se presentan
 a la dificultad. Despues de haver tratado la mate-
 ria con las prudencias y reflexiones que se han
 ocurrido, y expusieron Verdades y noticias de
 lo, conviene en unanimes el Ayuntamiento y los
 Comisionados en que todas las cosas deben rendir
 las Cuentas las Corporaciones ante con arreglo
 al citado soberano Decreto dando principio
 por la primer y descendiendo progresivamente hasta
 la ultima, y que en tanto queda suspensa la
 liquidacion de los particulares. Y en consecuencia de
 daron se debe suprimir y de todo efecto, y a paca
 de lo tenga, disponga la misma Junta de Comi-
 sion informarse a las Corporaciones que deban
 rendir Cuentas, y les compelan a que lo hagan en
 el termino que les señalen, dando por ellas las
 videntes que sean conducentes. Confiando al Ayun-

